

Consulta Pública previa para elaborar el Decreto por el que se aprueba el reglamento que regula la composición y funcionamiento del Consejo Aragonés de Voluntariado

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	<p>El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.35.^a atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón, la competencia exclusiva en materia de voluntariado social, que comprende la regulación, promoción y fomento de la participación solidaria ciudadana en actuaciones organizadas de voluntariado por medio de entidades públicas o privadas estables y democráticas, sin ánimo de lucro, así como la ordenación de las relaciones entre las administraciones públicas y dichas entidades.</p> <p>En el ejercicio de dichas competencias, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón.</p> <p>En el artículo 32 de la Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón, se prevén el desarrollo de instrumentos orgánicos, como el Consejo Aragonés de Voluntariado, órgano que se crea con la citada Ley, de participación, asesoramiento, consulta y coordinación entre las Administraciones Públicas y los sujetos de la acción voluntaria.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<p>La falta de normativa que regule la composición y funcionamiento del Consejo Aragonés de Voluntariado impide que se puedan realizar las funciones previstas en la Ley para dicho órgano, entre las que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none">-Elevar a las administraciones públicas de Aragón propuestas e iniciativas con relación a los distintos ámbitos de actuación de la acción voluntaria, así como recabar de las mismas informaciones sobre la materia.-Conocer e informar con carácter preceptivo los proyectos de disposiciones normativas de carácter general que afecten directamente a la acción voluntaria, así como la planificación de



	<p>la acción voluntaria, especialmente los Planes Estratégicos y Operativos de voluntariado.</p> <p>-Detectar y analizar las necesidades básicas de la acción voluntaria, canalizando la demanda y la oferta del movimiento voluntario.</p> <p>- Elaborar informes periódicos sobre el estado y la actividad de la acción voluntaria en la Comunidad Autónoma de Aragón y, en todo caso, elaborar un informe anual sobre el estado del voluntariado en la comunidad autónoma.</p> <p>-Velar por la calidad de las prestaciones y de las actividades que la acción voluntaria lleva a cabo.</p> <p>-Proponer, en su caso, al órgano competente de la Administración de la comunidad autónoma en materia de coordinación de la acción voluntaria el reconocimiento público de las entidades que se distingan por sus méritos en el ámbito de la acción voluntaria.</p> <p>-Relacionarse y coordinarse con órganos similares de ámbito internacional, estatal o autonómico para la consecución de objetivos comunes en la acción voluntaria.</p> <p>-Cualesquiera otras funciones que le puedan ser encomendadas reglamentariamente en relación con sus objetivos.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	En la disposición final primera de la Ley del Voluntariado de Aragón se prevé que el Gobierno de Aragón aprobará una norma reglamentaria que desarrolle las prescripciones recogidas en esta ley respecto al Consejo Aragonés de Voluntariado.
Objetivos de la norma	Establecer la estructura, el número y procedimiento de designación de los miembros, la organización y funcionamiento del Consejo Aragonés de Voluntariado.



Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>La no publicación de este decreto mantendría la falta de coordinación en materia de voluntariado y la dificultad de impulsar de manera conjunta la acción voluntaria.</p> <p>Esta situación no se corresponde con la intención del legislador, recogida en la disposición final primera de la Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón.</p>
-------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------